ACTA DE PRORROGA A LA SUSPENSIÓN No. 1 CONTRATO DE INTERVENTORÍA

CONTRATO DE OBRA No. : 118 de 2023

MODALIDAD DE SELECCIÓN : Concurso de Méritos Nº. 05 de 2023

OBJETO : Realizar la Interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental al contrato de obra pública que resulte adjudicado de la licitación pública cuyo objeto es Realizar las obras de Impermeabilización de Plazoleta central del Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía de Bogotá D.C. Fase II

LOCALIZACIÓN : Calle 12 # 7-65, de la nomenclatura actual de Bogotá.

VALOR INICIAL : $ 202.869.092,00

VALOR ADICIÓN No. 1 : $ 84.528.788,33

VALOR ADICIÓN No. 2 **:** $ 101.434.546

VALOR ACTUAL : $ 388.832.426,33

PLAZO INICIAL : Hasta el 31 de diciembre de 2023

FECHA DE INICIO : 10 de noviembre de 2023

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL : Hasta el 31 de diciembre de 2023

PRÓRROGA 1 : Noventa (90) días calendario

PRÓRROGA 2 : Cincuenta (50) días calendario

PRÓRROGA 3 : Sesenta (60) días calendario

SUSPENSION 1 : Treinta (30) días

FECHA TERMINACIÓN ACTUAL: 18 de agosto de 2024

CONTRATISTA : INTEROBRAS GR S.A.S.

SUPERVISOR : NÉSTOR ABDÓN MESA HERRERA

A los cinco (05) días del mes de agosto del año 2024, se reunieron JULIO CESAR MAYORGA como Representante Legal de INTEROBRAS GR S.A.S. en calidad de INTERVENTORIA; NÉSTOR ABDÓN MESA HERRERA, Profesional Universitario de la Unidad Administrativa de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en calidad de Supervisor del Proyecto y JAIRO CALDERÓN TIQUE, como Director (E) de la División de Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura de la Unidad Administrativa de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

Una vez reunidos acordaron dejar constancia por medio de la presente Acta de la suspensión del Contrato No. 118 -2023, teniendo en cuenta las siguientes razones:

La Interventoría presenta solicitud de suspensión del contrato por treinta (30) días calendario, en los mismos términos de la Suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. 096 de 2022, soportada en que, el contratista de obra mediante oficio CO096DE2023-047 solicita a la interventoría que se le dé aprobación de prorroga a la suspensión de su Contrato de Obra No. 096 de 2023 por un tiempo de treinta (30) días calendario o hasta que se superen las causas que la originaron, basado en los siguientes argumentos:

"…Como es de su conocimiento, a fecha de hoy 11 de junio de 2024, no se ha podido dar cumplimiento al cronograma de entrega de la piedra muñeca, lo que ha generado un atraso importante en el desarrollo de esta actividad, principalmente en las piedras especiales y escaleras.
Lo anterior, como consecuencia de las fuertes y constantes lluvias presentadas durante los primeros meses de la presente vigencia, en especial, en el mes de mayo, cuyas precipitaciones aumentaron considerablemente y en contraste con vigencias anteriores, lo cual, es ampliamente detallado por el IDEAM y otras autoridades en la materia, desbordando las previsiones inicialmente tenidas en cuenta en esta materia.
El escenario antes aludido lo soportamos en el histograma que mostramos a continuación, el cual, registra los datos suministrados por el sistema de alerta de Bogotá y que muestran al aumento en las precipitaciones de forma exponencial, presentando lluvia prácticamente todos los días y con intensidades fuertes y cambiantes…" Oficio CO096DE2023-044

"Como fue expuesto en la solicitud de la suspensión presentada inicialmente; dadas las constantes y fuertes lluvias presentadas principalmente en el mes de mayo

nuestro único proveedor de piedra "Piedras y Mármoles del Norte" informo el daño de 2 cortadoras; las cuales son indispensables para realizar el corte de las piedras especiales en las condiciones técnicas solicitadas por la Entidad, lo cual, imposibilita la entrega del material requerido y en los tiempos contractualmente pactados, de manera que, ante este escenario, el proveedor nos informó que procedería con la importación de los equipos, que como informamos, no son fabricados en Colombia y requieren de la importación de las piezas y/o repuestos necesarios para su reparación.
El día de ayer el proveedor nos informa que actualmente los equipos ya se encuentran en proceso de legalización para el ingreso al país, pero que para estos trámites en la aduana requiere de un tiempo aproximado de 20 días para la nacionalización; y legalización de los mismos.
Así las cosas y considerando que este trámite y futura reparación de las maquinas es un factor externo de afecta directamente el desarrollo de esta actividad la cual es la única pendiente y la más importante del contrato; por medio de la presente solicito a la interventoría se prorrogue la suspensión al contrato por un término de 30 días calendario considerando que luego de la legalización de la importación de los equipos se requiere entre 5 y 10 días para la reparación y puesta en funcionamiento de las cortadoras para el material requerido.
Cabe resaltar que todo el material de piedra muñeca ya se pagó anticipadamente y no es posible trabajar con otra empresa, aun cuando éste es el único proveedor que nos realiza el suministro de piedras especiales en la zona.
INCO SAS aclara que la suspensión y prorroga a la suspensión solicitada no genera costo adicional para la Entidad, La Nación – Consejo Superior de la Judicatura." Oficio CO096DE2023-47

Dando alcance a lo indicado en el contrato de interventoría No. 118-2023 "Concepto de interventoría, "*La interventoría ha evaluado la situación descrita y concluye que de acuerdo a los argumentos presentados por el contratista en el comunicado CO096DE2023-47, esta interventoría aprueba la solicitud de prórroga de la suspensión 1 del contrato de obra número 096 de 2023 por un periodo de 30 días calendario."*
Basado en los anteriores argumentos, la interventoría aprueba la solicitud de prórroga de la suspensión del Contrato de Obra No. 096 de 2023 por un periodo de treinta (30) días calendario.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesaria la prórroga a la suspensión No. 1 del contrato 118 de 2023 a partir del siete(7) de agosto y por un término de treinta (30) días calendario.

El contratista INTEROBRAS GR S.A.S. manifiesta que la prórroga a suspensión No. 1 al Contrato No. 118 – 2023, no genera ningún costo adicional para el contratante.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron.

JULIO CESAR CUESTA MAYORGA
Representante Legal
Interventoría

NÉSTOR ABDÓN MESA HERRERA
Supervisor
Profesional Universitario

JAIRO CALDERÓN TIQUE
Director
División de Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura (E)

MARTHA CATALINA RODRÍGUEZ CERVANTES
Directora
Unidad administrativa